Honorable Concejo Deliberante DOLAVON

Dolavon, Chubut, 01 de Octubre de 2026.-

VISTO:

En el marco del evento "**9NA FIESTA DEL CHORIZO**", se llevará a cabo una Feria de Artesanos y Emprendedores, destinada a promover la participación de productores, artesanos y emprendedores locales y regionales, brindando un espacio para la exposición y comercialización de sus productos; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará los días 14 y 15 de Noviembre el evento denominado "9NA FIESTA DEL CHORIZO", en los siguientes horarios:

- Sábado 14 de Noviembre, desde las 15:00 horas hasta las 02:00 horas del día domingo;
- Domingo 15 de Noviembre, desde las 11:00 horas hasta las 20:00 horas;

Que, en el marco del mencionado evento se llevará a cabo una Feria de Artesanos y Emprendedores, destinada a promover el desarrollo de la economía local y regional, brindando un espacio de exposición, comercialización e intercambio para productores, artesanos y emprendedores;

Que, a su vez, se ha previsto que el Municipio organice y recaude los aranceles correspondientes a los puestos de artesano y emprendedores, conforme a los valores establecidos en la presente;

Que, con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma de los pagos de puestos de venta, se fijará como fecha límite el día Jueves 12 de Noviembre a las 12:00 horas;

Que, por lo expresado, este Cuerpo Legislativo decide otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE los valores de los siguientes ítems: - - - - - - - - - - - - - - - - -

CATEGORÍA A (Artesanos locales): PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($50.000,00). - - -

CATEGORÍA B (Artesanos con gazebos): PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($80.000,00). -

CATEGORÍA C (Agencias de promoción): PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($100.000,00). - - -

CATEGORÍA D (Parque de diversiones): PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($400.000,00). - - - - - - - - - - - - - - - -

CATEGORÍA E (Plaza blanda (parque chico)): PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00). ----------

CATEGORÍA F (Helados): PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($180.000,00). -----

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE la Cuenta General de la Municipalidad de Dolavon N° 354509424570386 del Banco Macro S.A., CBU N° 2850545930094245703861, como cuenta recaudadora para los ingresos correspondientes al presente evento. ----------

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER como fecha límite para el pago de puestos de venta durante el evento, el día Jueves 12 de Noviembre a las 12:00 horas. ----------

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHIVESE. ----------

SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1378/2026.-

---Dada en la 15° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2026, celebrada a los 30 días del mes de septiembre del año 2.026.- Acta N° 1.139.-

DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 15 de octubre de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1378/2026 sancionada en la 15º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°1378/2026 tendiente a **establecer** valores de feria de Artesanos y Emprendedores en la la realización del evento denominado **"9na. Fiesta del Chorizo"**, aprobando de forma íntegra los artículos citados;

Que, habiendo sido analizado el cuerpo de la Ordenanza sancionada, este Departamento Ejecutivo constata que la misma se ajusta a las normativas vigentes, corresponde proceder a su inmediata promulgación y publicación oficial para asegurar su plena vigencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza Nº 1378/2026 sancionada en la 15° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026, Acta N°1.139. ----------

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. ----------

RESOLUCIÓN N°1722/2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOLAVON - CHUBUT

	DÍA	MES	AÑO
ENTRADA	15	10	2026
SALIDA	Hora: 13:50	Página: 1	

SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON